



# Lineamientos del Líder de Gobierno Digital

En el marco del Decreto Supremo N°  
033-2018-PCM

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
Secretaría de Gobierno Digital





## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	2
<b>I. OBJETIVO</b> .....	3
<b>II. BASE LEGAL</b> .....	3
<b>III. ALCANCE</b> .....	3
<b>IV. MODELO DE GOBERNANZA DIGITAL</b> .....	3
<b>V. LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL</b> .....	4
<b>i. Definición</b> .....	4
<b>ii. Lineamientos</b> .....	5
<b>iii. Responsabilidades</b> .....	5
<b>VI. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL EN GOBIERNO DIGITAL</b> .....	5



## RESUMEN EJECUTIVO

La revolución digital mundial está transformando nuestra economía, nuestra sociedad y la forma como prestamos el servicio público. Por ello, los procesos de transformación digital desplegados a nivel de la administración pública, están tomando cada vez mayor relevancia y su liderazgo se convierte en un factor crítico de éxito para estos procesos.

En virtud de ello, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital”; quien estará a cargo de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

Conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quien ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital” forma parte del **Comité de Gobierno Digital**; instancia que tiene por responsabilidad liderar y dirigir el proceso de transformación digital, así como evaluar y supervisar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales en la entidad.

En razón a ello, el presente documento establece los lineamientos de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” para su aplicación en cada entidad pública, centrando sus conocimientos, experiencia y habilidades en promover la transformación digital de la entidad; asegurando que con ello se pueda satisfacer las necesidades de información de la entidad y la generación de valor público para la ciudadanía y personas en general. Concordante con lo anterior, es importante precisar que el rol de “Líder de Gobierno Digital” no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, es un rol que se asigna a la persona que cumpla con lo indicado en el presente documento.

No obstante, resulta importante señalar que el proceso de transformación digital implica un **compromiso de la alta dirección para su implementación**, lo cual se ve reflejado en el despliegue de acciones para promover cambios organizacionales y culturales, empoderamiento de roles, uso de tecnologías digitales y supervisión de metas.

Lo anterior se alinea con los objetivos y finalidades de la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que busca mejorar la prestación y acceso de servicios digitales, así como promover la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo del Gobierno Digital y la sociedad del conocimiento.

Cabe indicar que la presente propuesta se enmarca, por un lado, en las recomendaciones realizadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento “*Recomendaciones del Consejo sobre Estrategias de Gobierno Digital*”, del cual se desprende que es necesario **establecer marcos organizativos y de gobierno efectivos para coordinar la implementación de la estrategia digital dentro y entre los niveles de gobierno**; y, por otro lado, atiende a las recomendaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que en su condición de rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido recomendaciones al presente documento en el ámbito de su competencia.

Finalmente, debemos referir que la digitalización de servicios conlleva a mejores niveles de transparencia, eficiencia y uso de recursos públicos; para ello, se requiere que quien asuma el rol de “Líder de Gobierno Digital” tenga un **enfoque estratégico** del uso de las tecnologías digitales, y que a su vez **comprenda** la potencialidad y beneficios que conlleva su uso para el logro de objetivos institucionales y generación de valor para la ciudadanía.



## LINEAMIENTOS DEL LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL

### I. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital de las entidades públicas de conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 604, que crea el Sistema Nacional de Informática.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0.
- Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017.
- Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía digital con enfoque territorial.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

### III. ALCANCE

Entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

### IV. MODELO DE GOBERNANZA DIGITAL

El Modelo de Gobernanza Digital muestra los roles que forman parte del proceso de transformación digital y desarrollo estratégico del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública.

Con este modelo se busca reflejar la relevancia de contar con equipos multidisciplinarios bajo la dirección del titular de la entidad o su representante, para llevar a cabo el proceso de transformación digital, así como también resaltar la interacción que se requiere con otros órganos, unidades orgánicas y entidades para desplegar iniciativas de Gobierno Digital centrados en la ciudadanía, siendo un rol clave para tal fin el del “Líder de Gobierno Digital”.

Adicionalmente, resulta conveniente señalar que las iniciativas y acciones en materia de Gobierno Digital comprenden, entre otros, tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

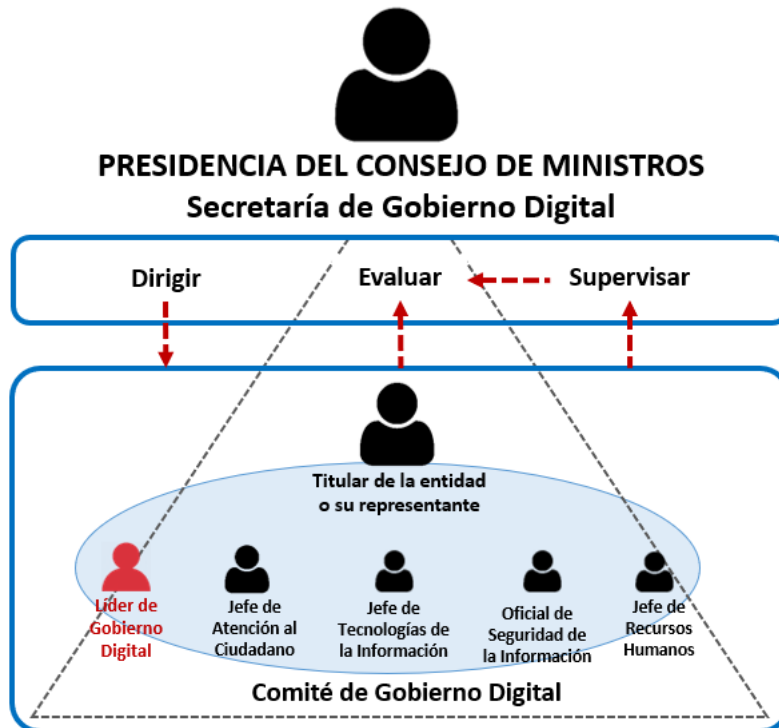


Ilustración 1. - Modelo de Gobernanza Digital

## V. LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL

### i. Definición

El Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad<sup>2</sup>.

El Líder de Gobierno Digital tiene una visión holística y sistémica de las demandas de la ciudadanía y necesidades de información, capacidades y recursos de la entidad, con miras a dirigir la provisión de servicios digitales de valor para los ciudadanos contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. De igual manera, ejerce un liderazgo participativo orientado a la toma de decisiones, al cumplimiento de indicadores y al logro de resultados, demuestra integridad y un alto compromiso con el país.

El Líder de Gobierno Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos. La persona que ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” forma parte del Comité de Gobierno Digital<sup>3</sup> y coordina con el “Líder Nacional de Gobierno Digital”<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> La definición toma como base lo indicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE en el documento: “*Estudio de la OCDE sobre Gobernanza Pública – Perú Gobernanza Integrada para un crecimiento inclusivo*”, p.40. El documento puede ser consultado en: <https://goo.gl/1NARYd>.

<sup>3</sup> Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

<sup>4</sup> Artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.



## ii. Lineamientos<sup>5</sup>

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección.

## iii. Responsabilidades

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

## VI. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL EN GOBIERNO DIGITAL

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) el diseño e implementación de cursos y/o programas de formación en la materia de Gobierno Digital para ponerlos a disposición de las/los servidores públicos, con la finalidad de difundir los conocimientos en esta materia y promover el gobierno digital al interior de las entidades públicas.

Para ello, la Secretaría de Gobierno Digital hará uso de las metodologías que considere necesarias para diagnosticar las brechas de capacitación de servidores públicos, o, en alianza con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) realizará los diagnósticos de conocimientos respectivos, a fin de medir conocimientos sobre la materia de Gobierno Digital y sus beneficios, y diseñar e implementar programas de formación sobre Gobierno Digital de manera gradual.

<sup>5</sup> Para la formulación del perfil del Líder de Gobierno Digital se tomó como referencia la Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Puede ser consultado en: <http://storage.servir.gob.pe/normatividad/Resoluciones/PE-2017/Res313-2017-SERVIR-PE.pdf>